



Nº 303-72-SEGAUD-2012

10 de abril de 2012

Señor  
Jorge Calvo Cintrón, Jefe  
Unidad de Radiocomunicación  
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

Me permito señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría procedió a determinar el estado de las recomendaciones emitidas en el informe N° 495-83-AF-2010, del 31 de mayo de 2010; dirigidas a la Unidad de Radiocomunicación del OIJ, cuyo plazo de implementación había fenecido.

Es oportuno mencionar que los plazos de implantación referidos fueron definidos por los responsables del área evaluada, de lo cual deriva el compromiso y responsabilidad asumidos para ejecutar dentro del plazo fijado, las acciones necesarias para solventar las oportunidades de mejora contenidas en este informe.

Al respecto, mediante informe N° 1129-SEGAUD-2011, del 19 de setiembre de 2011, se comunicó sobre el resultado del primer seguimiento efectuado, precisándose la existencia de 1 recomendación que se encontraba en proceso; por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que dicha recomendación fuera implantada, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

Vencido el plazo aludido, esta Auditoría efectuó un último seguimiento, detectando que la recomendación 16 se encuentra aplicada.

La implementación de las recomendaciones bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jерarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades y tareas a su cargo.

Cordialmente,

Lic. Walter Jiménez Sorio  
Subauditor Judicial

c: Dirección General del OIJ  
Sección Auditoría Financiera/  
Archivo.-



## ANEXO

### Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
495-83-AF-2010	<p>16. Considerar un plan de capacitación, al momento de adquirir un determinado equipo, cuando éste así lo requiera, haciendo del conocimiento de la Secretaría General del OIJ. Lo anterior a efecto de evitar situaciones como lo sucedido con el uso de los Handheld MC, los cuales aún persisten.</p> <p>Plazo de implementación: Inmediato</p>	<p>Con correo del 24 de noviembre del 2010, la Oficina de Radio Comunicaciones y Taller de Radio, convocó al personal de las Secciones: Interpol, Sexuales y Contra la Vida, Especializada Tránsito, Delitos varios, Penal Juvenil, Robos y Hurtos a participar en la capacitación para el uso de los dispositivos Handhelp Device.</p> <p>Sobre este particular, se confirmó con los funcionarios convocados a dicha capacitación con el objetivo de validar su realización. De las 22 personas que se encontraban en la lista, 12 confirmaron su asistencia a la capacitación, 4 no asistieron y 6 no contestaron al correo de confirmación.</p> <p>Por lo anterior, es criterio de esta Auditoría que la recomendación se aplicó.</p>	Aplicada.	